



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el Proceso de Pertenencia Rad No. 2022-00024-00, promovido por el señor JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO, en contra de los herederos determinados de FRANCISCA CUERVO DE ORTEGA, señor ROBERTO CUERVO BOTON y herederos de ADAN CUERVO BOTÓN y contra herederos indeterminados de FRANCISCA CUERVO DE ORTEGA y demás personas indeterminadas, informándole que está pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós 2022.-

**JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós 2022.

**Ref. Proceso de Pertenencia**

Radicado No. 2022-00024-00

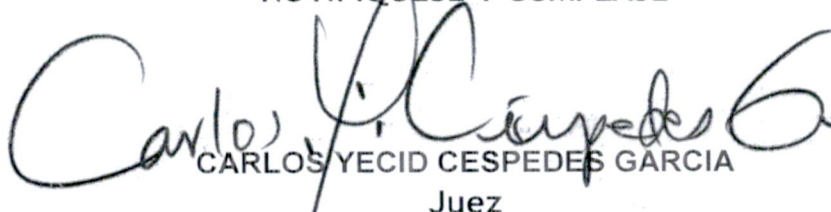
Demandante JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO

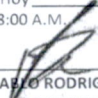
Contra: ROBERTO CUERVO BOTON y herederos de ADAN CUERVO BOTÓN y contra herederos indeterminados de FRANCISCA CUERVO DE ORTEGA y demás personas indeterminadas

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- De acuerdo a lo contemplado en el artículo 83 del C.G.P., debe determinar con exactitud la localización, linderos, colindantes actuales y medidas del predio actualizadas.
- 2.- Aclarar si el señor ROBERTO CUERVO BOTON es heredero determinado de la señora FRANCISCA CUERVO DE ORTEGA, o si se menciona en calidad de demandado.
3. En caso de que el señor ROBERTO CUERVO BOTON sea el demandado, indicar dirección, correo electrónico de notificación, o en su defecto manifestar su desconocimiento.
4. En caso de que el señor ROBERTO CUERVO BOTON sea el demandado y se conozca su dirección física o electrónica de notificación, allegar constancia de envío de copia de la demanda y sus anexos al demandado de conformidad con el decreto 806 de 2020.
- 5.- Allegar certificado de libertad y tradición vigente del inmueble objeto de la demanda.
- 6.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CARLOS YECID CESPEDES GARCIA**  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>12</u> La presente providencia
<b>28 ABR 2022</b>
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
 JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO